

EDICTO de 15 de abril de 2004, sobre gestión y recaudación de deudas en periodo ejecutivo.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2004 adoptó entre otros el Acuerdo de ratificar la aceptación de la delegación efectuada por la Comunidad de Regantes del Canal de Orellana, para la recaudación de las deudas contraídas por los comuneros de la mencionada Comunidad y que se detalla a continuación.

— Comunidad de Regantes del Canal de Orellana: Gestión de cobro de las liquidaciones, recibos, así como la cobranza en vía de apremio de las cuotas establecidas por la comunidad y que se refieren a la amortización del Préstamo y Aval para el pago del 30% del importe total de las obras de Mejora y Modernización de la Red de Acequias de la Comunidad.

Cáceres, a 15 de abril de 2004. El Secretario del Servicio.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 24 de mayo de 2004, sobre convocatoria para proveer, por promoción interna, tres plazas de Agentes de la Policía Local.

Don Miguel Ángel Celdrán Matute, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la anterior en materia de organización y funcionamiento, recursos administrativos, retribuciones y licencias. De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2002, convoca pruebas selectivas para el acceso a tres plazas de Agentes de la Policía Local, con arreglo a las siguientes

BASES

1.- Normas Generales.

1.1. A tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la Ley 4/2002, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, se convocan pruebas selectivas para cubrir, en propiedad, tres plazas de Agentes de la Policía Local, mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna, encuadradas

en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local sus Auxiliares, pertenecientes al Grupo D, según art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotadas con los emolumentos correspondientes a dicho Grupo, derecho a trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 17 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; Ley 4/2002, de 23 de mayo, de modificación de la anterior; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y Decreto 43/1996, de 26 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; las Bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

1.4. La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas obligatorias y eliminatorias:

Prueba primera:

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test, compuesto de cincuenta preguntas, veinticinco de cada uno de los dos bloques que versan sobre las materias comunes y específicas relacionadas con el programa de materias anexo a la presente convocatoria, en un tiempo máximo de sesenta minutos. Para cada pregunta se propondrá diversas respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. Los aspirantes deberán marcar la contestación que entiendan es la correcta en sus correspondientes hojas de examen.

Prueba segunda:

Prueba práctica, consistente en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal Calificador, en un tiempo máximo de noventa minutos.

Prueba tercera: Consistente en reconocimiento médico, cuyo resultado garantizará la idoneidad del opositor para la función policial a desempeñar.

1.5. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Su valoración se realizará previamente a la fase de oposición y sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, conforme a la Base 7.